



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de mayo de 1991

Número 95

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolución el expediente número 148/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 2749 de fecha 25 de abril de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 9 de marzo de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de marzo de 1990, de la que se desprende la solicitud

para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de mayo de 1990 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido

Tomo CLI | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de mayo de 1991 | No. 95

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 217-A1.

(Viene de la primera página)

en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de junio de 1990 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente, a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos

ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de junio de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente del comisariado ejidal y del presidente y secretario del consejo de vigilancia, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, compareciendo únicamente un sucesor sujeto a juicio, a la audiencia de pruebas y alegatos, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de marzo de 1990, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y por lo que respecta al caso de Marciano Nájera, con título parcelario 31828, es procedente privar de sus derechos agrarios al titular antes mencionado y cancelar el mencionado título y, reconocer como nueva adjudicataria a la C. Faustina Tello Vda. de Nájera, ya que fue la solicitud de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, ya que el título en cuestión corresponde al multicitado Marciano Nájera, y no a Vicente Siles Meléndez, como según lo manifiesta la referida asamblea, además de que la propuesta nueva adjudicataria exhibió el mencionado título, mismo que corre agregado a los autos del expediente.

Con relación al caso de Pedro Santamaría Guzmán, con título parcelario 31947, es procedente excluir el presente caso de la resolución, para que en base al artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, se determine legalmente a quien le asiste el mejor derecho a ser propuesto como nuevo adjudicatario en los derechos agrarios de referencia, ya que la asamblea que dio origen a dichos trabajos, erróneamente solicitó la nueva adjudicación a favor de Felipe Santamaría González, quien ya es ejidatario legalmente reconocido con el certificado de derechos agrarios número 3448381, y para que se determine también si es al C. Aurelio Santamaría González a quien lo corresponde el derecho en cuestión, para que esta dependencia este en posibilidades de resolver conforme a los lineamientos que para estos casos establece la ley de la materia, ya que la asamblea o el delegado agrario únicamente pueden solicitar la privación de derechos agrarios y el reconocimiento respectivo.

Caso que quedó debidamente especificado y aclarado en la audiencia de pruebas y alegatos, fechada el día 26 de junio de 1990, en el caso número dos.

Por último por lo que respecta al caso de Félix Díaz con certificado de derechos agrarios 1784887, donde la asamblea solicitó la nueva adjudicación a favor de Trinidad Díaz Velázquez, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció Arturo Jacome Díaz, manifestando ser el sucesor preferente y que su nombre correcto es el antes mencionado y no el de Aurelio Jacome Díaz, como según aparece registrado en la lista del Registro Agrario Nacional, asimismo él y la propuesta nueva adjudicataria Trinidad Díaz Velázquez solicitaron a esta dependencia de que el presente caso sea tratado nuevamente en una asamblea general extraordinaria de ejidatarios, y en ella se determine lo que proceda legalmente, ya que existe problema entre ambos, con relación a la parcela de referencia, y a la vez levantarán un convenio que beneficie a ambas partes, ante la autoridad correspondiente, por tal motivo esta dependencia determina excluir el presente caso de la resolución, para que sea tratado nuevamente en una asamblea general extraordinaria de ejidatarios y se determine lo que proceda legalmente, para que esta dependencia cuente con los elementos suficientes para resolver conforme a derecho. Y que se siguieron los posteriores trámites legales.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de marzo de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Marciano Nájera, 2.—Dolores Nájera Ortiz, 3.—Rufino González Cornejo, 4.—Cipriano Campos Jacome, 5.—Venancio Cortés, 6.—Adelaida Olmedo Nájera, 7.—Prisciliano Nájera Olmedo, 8.—Luis Noriega Acosta, 9.—Vicente Suárez, 10.—Florentina Suárez, 11.—Félix Guzmán Noriega, 12.—Juliana Ortiz, 13.—Amador Rosales González, 14.—Rodrigo Noriega Nájera, 15.—Jacinta Santamaría, 16.—Florencio Ibáñez, 17.—Sebastiana Fragoso, 18.—Gabriel Martínez, 19.—Paula Blanco, 20.—Angel Nájera Noriega, 21.—Teódora Santamaría Guzmán, 22.—Ignacio Hernández Páez, 23.—Andrés Santamaría González, 24.—Gilberto Cortés Arrieta y 25.—Jesús F. Medrano N. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Juan Bernal Campos, 2.—María Félix Arrieta de Cortés, 3.—Cortés Arrieta Gilberto, 4.—Maura Bertha Cortés Arrieta, 5.—Germán Avendaño Nájera, 6.—Julieta Nájera Canto, 7.—Graciela Nájera Canto, 8.—Inés Canto de Nájera, 9.—Antonia Noriega Jiménez, 10.—Ascencia Hernández de Noriega, 11.—Carmen Castillo de Suárez, 12.—J. Guadalupe Suárez C., 13.—David Suárez C., 14.—Juvencio Ibáñez Suárez, 15.—Víctor Guzmán Flores, 16.—Juan Castillo Ortiz, 17.—Angela Santamaría de Rosales, 18.—Felipe Rosales Santamaría, 19.—Juana Nery de Noriega, 20.—Susana Noriega Nery, 21.—María Isabel Noriega Nery. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—31828, 2.—31885, 3.—31906, 4.—31918, 5.—31948, 6.—31994, 7.—32002, 8.—32033, 9.—1784885, 10.—1784894, 11.—1784903, 12.—1784904, 13.—1784926, 14.—1784930, 15.—1784956, 16.—1784989, 17.—1784996, 18.—1785014, 19.—1785017, 20.—1785028, 21.—2507746, 22.—2507769, 23.—2507800, 24.—2507816 y 25.—3448394.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en

el ejido del poblado denominado San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, del Estado de México, a los CC.: 1.—Faustina Tello Vda. de Nájera, 2.—Gabino Nájera Noriega, 3.—Juan González Ibáñez, 4.—Rómulo Santamaría Guevara, 5.—Felisa Arrieta Jiménez, 6.—Germán Avendaño Santamaría, 7.—Lourdes Nájera Canto, 8.—Juan Noriega Hernández, 9.—Epifania Mendoza Sánchez, 10.—Hilario Ibáñez Suárez, 11.—Dolores Alejandra Rivera Vda. de Guzmán, 12.—Pedro Castillo Ibáñez, 13.—José Rosales Santamaría, 14.—Juan José Maguay Rivas, 15.—Reynaldo Cheu Medrano, 16.—Manuela Canto Vda. de Ibáñez, 17.—Venancio González Fragoso, 18.—Damiana Martínez, 19.—Laura González Fragoso, 20.—Felipe Nájera Peralta, 21.—Juana Santamaría Luna, 22.—Francisco Rodríguez Noriega, 23.—Felisa Guzmán Vda. de Santamaría, 24.—Raúl Guzmán Espinoza y 25.—María Guadalupe Medrano Ramírez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 6 días del mes de julio de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Estado, Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

Calzado Puma, S. A. de C. V.:

Hemos examinado el balance general de CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. al 31 de diciembre de 1990 y los correspondientes estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los seis meses terminados en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, a partir de 1990 la Compañía adoptó las disposiciones contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos se presentan ajustados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y por lo tanto reflejan la inversión en compañías subsidiarias bajo el método de participación y no sobre bases consolidadas, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados. Consecuentemente, la información que presentan no es completa y por lo tanto, no es adecuada para utilizarse con fines distintos a los anteriormente mencionados. Por separado hemos examinado y expresado nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, presentan razonablemente la situación financiera de Calzado Puma, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1990 y los resultados de sus operaciones y la generación y aplicación de recursos por los seis meses terminados en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas anteriormente, las cuales, excepto por la adopción de los lineamientos del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, con el cual estamos de acuerdo, fueron aplicadas sobre bases consistentes con el ejercicio anterior.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. A.


C.P. Raymundo Lando

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Miles de pesos)

A C T I V O

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo y valores realizables		Préstamos bancarios y obligaciones quirografarias	\$ 25,693,110
Cuentas por cobrar-		Proveedores	9,796,895
Clientes (neto de \$3,716,000		Compañías subsidiarias y afiliadas	6,647,124
de documentos descontados)		Cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,257,916
Compañías subsidiarias y afiliadas	7,475,836		
Otras	1,380,849	Total del pasivo circulante	44,395,045
	87,931		
Inventarios	8,944,616		
Pagos anticipados y otros	35,939,843	DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	1,340,000
Total del activo circulante	1,442,114		
	48,061,672		
INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	2,863,312	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
		Capital aportado	91,096,644
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	33,835,893	Utilidades acumuladas	56,503,636
		Déficit por tenencia de activos no monetarios	(108,507,052)
OTROS ACTIVOS	67,396	Total de la inversión de los accionistas	39,093,228
	\$ 84,828,273		\$ 84,828,273

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance general.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V.ESTADO DE RESULTADOSPOR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990(Miles de pesos)

VENTAS NETAS	\$ 40,696,648
COSTO DE VENTAS	27,492,860

Utilidad bruta	13,203,788
GASTOS DE OPERACION:	
Venta y distribución	4,430,560
Administración	2,885,565

	7,316,125

Utilidad de operación	5,887,663
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	9,269,833
OTROS INGRESOS	(217,375)
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES	(9,973,000)

Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta, crédito extraordinario y participación en los resultados de subsidiarias	6,808,205
PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4,281,025

Utilidad antes de crédito extraordinario y participación en los resultados de subsidiarias	2,527,180
CREDITO EXTRAORDINARIO POR AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,281,025

Utilidad antes de participación en los resultados de subsidiarias	6,808,205
PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS	1,076,473

Utilidad neta del año	\$ 7,884,678

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V.

ESTADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Miles de pesos)

	Capital Aportado			Utilidades Acumuladas	Déficit Acumulado por Actualización	Total de La Inversión de los Accionistas
	Capital Social	Prima sobre Acciones	Actualización			
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1990	\$ 8,983,539	\$ 7,274,544	\$ 77,336,252	\$ 48,618,958	\$ (89,074,168)	\$ 53,139,125
Disminución de capital social Cambio patrimonial	(2,452,960)	-	(44,731)	-	-	(2,497,691)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	\$ 6,530,579	\$ 7,274,544	\$ 77,291,521	\$ 56,503,636	\$ (108,507,052)	\$ 39,093,228

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Miles de pesos)

OPERACION:	
Utilidad antes de crédito extraordinario y participación en los resultados de subsidiarias	\$ 2,527,180
Más (menos)- Partidas en resultados que no requirieron o generaron efectivo-	
Depreciación	775,132
Crédito extraordinario	4,281,025
Participación en los resultados de subsidiarias	1,076,473
	8,659,810
Cambios netos en el capital de trabajo	(49,570,800)
Efectivo neto aplicado a operaciones	(40,910,990)
INVERSIONES:	
Propiedades, planta y equipo, neto de retiros	4,738,231
Disminución neta de capital social y movimiento neto de inversiones en compañías subsidiarias	15,676,603
Otros activos	(67,396)
	20,347,438
TESORERIA:	
Préstamos bancarios y deuda a largo plazo	23,270,563
Disminución de capital social	(2,497,691)
	20,772,872
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 209,320

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividad de la Compañía:

La Compañía es subsidiaria de Grupo Synkro, S. A. de C. V. y se dedica a la importación, fabricación y venta de calzado tenis y de plástico y es tenedora de acciones de compañías dedicadas a la administración de las operaciones del Grupo y a la actividad antes indicada. Calzado Puma, S. A. de C. V. no cuenta con empleados.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1° de julio de 1990, se acordó modificar el ejercicio social, para que a partir del próximo ejercicio, éste coincida con el año calendario.

(2) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Adopción del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10.

Durante el ejercicio la Compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el tercer documento de adecuaciones al B-10. Consecuentemente, todos los estados financieros fueron actualizados a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1990. Anteriormente los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en términos de efectivo presentaban las transacciones en la moneda de la fecha en que ocurrían y no en la moneda de fin de año.

De esta forma son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en la misma moneda.

b) Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por valores de renta fija, CETES valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

c) Inventario y costo de ventas-

Los inventarios han sido actualizados a su costo de reposición, determinado con base en la última compra efectuada en cada ejercicio o al costo de la última producción, sin exceder su valor neto de realización. El costo de ventas se actualiza utilizando el método de "últimas entradas-primeras salidas"

d) Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo han sido actualizadas a su valor neto de reposición, determinado mediante avalúos practicados al 31 de diciembre de 1990 por valuadores independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a vidas útiles determinadas por los valuadores.

e) Inversión en compañías subsidiarias-

La inversión en compañías subsidiarias se registra bajo el método de participación con el fin de reconocer individualmente al beneficio financiero que se tiene en estas inversiones.

El 1° de agosto de 1990 se efectuó una reducción de capital de Mexicana de Zapato, S. A. de C. V. Al 31 de diciembre de 1990 Calzado Puma, S. A. de C. V. posee el 67.41% de las acciones de esta Compañía.

Las subsidiarias en las cuales la Compañía tiene inversión son:

- Mexicana de Zapato, S. A. de C. V.
- Rest, S. A. de C. V.
- Calzado Tepic, S. A. de C. V.
- Surbal, S. A. de C. V. y Subsidiaria
- Servicios Administrativos Puma, S. A. de C. V.
- Calzado Puma de Cuautitlán, S. A. de C. V.

f) Operaciones en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio controlado o libre, dependiendo del tipo de transacción, vigentes en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se ajustan a los tipos de cambio en vigor a esa fecha, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

g) Impuesto diferido-

El impuesto sobre la renta diferido, según los lineamientos contables actuales, debe reconocer el aumento o disminución a la provisión, generado por diferencias temporales acumuladas importantes, cuya realización se identifica en el tiempo. Debido a que en 1990 se consideraron de poca relevancia tales diferencias, no se registró ningún efecto.

h) Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para mostrarla en términos de poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron las utilidades no distribuidas, incluyendo la del ejercicio.

El déficit por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre la actualización de los activos no monetarios y la actualización de la inversión de los accionistas.

i) Costo integral de financiamiento-

El costo integral de financiamiento, se integra por los siguientes conceptos:

Intereses, neto	\$ 11,975,563
Pérdida en cambios	644,340
Utilidad por posición monetaria	(6,494,731)
Otros gastos financieros	3,144,661
	\$ 9,269,833

El efecto por posición monetaria representa el costo-beneficio de mantener activos y pasivos monetarios respectivamente en época de inflación, ya que su valor nominal se conserva pero su poder adquisitivo se modifica y se calcula aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los intereses se registran en el periodo en que se devengan. La Compañía ha seguido la política de capitalizar el resultado integral de financiamiento, proveniente de préstamos para financiar principalmente adiciones de propiedades, planta y equipo, durante el periodo de construcción. El importe capitalizado acumulado al 31 de diciembre de 1990 asciende a \$564,044.

(3) Integración de activos y pasivos en dólares americanos:

	Miles de dólares		

	1 9 9 0		

	Controlado	Libra	Total
Activo circulante	\$ 28	-	\$ 28
Pasivo circulante	(1,749)	(183)	(1,932)
	\$ (1,721)	\$ (183)	\$ (1,904)

Al 31 de diciembre de 1990 los tipos de cambio controlado y libre eran de 2,945 y 2,959 pesos por dólar respectivamente.

Al 15 de febrero de 1991, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el peso se ha deslizado frente al dólar americano a razón de cuarenta centavos diarios.

(4) Análisis de inventarios:

Producto terminado	\$ 15,719,397
Producción en proceso	3,525,019
Materias primas	4,206,099
Mercancías en tránsito	12,669,328

	36,119,843
Menos- Estimación para inventarios de lento movimiento	180,000

	\$ 35,939,843

(5) Análisis de propiedades, planta y equipo:

		Tasa de Depreciación %
Edificios	\$ 16,187,917	6.2
Maquinaria y equipo	55,965,296	9.0
Equipo de transporte	2,076,029	20.0
Equipo de oficina	1,603,302	10.0

	75,832,544	
Menos- Depreciación acumulada	44,246,291	

	31,586,253	
Terrenos	1,351,730	
Proyectos en proceso	897,911	

	\$ 33,835,894	

(6) Compañías subsidiarias y afiliadas:

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías relacionadas por los siguientes conceptos:

Ingresos por- Ventas de propiedades	\$ 17,000,000
Egresos por- Servicios de administración	\$ 7,817,302
Maquillas	\$ 2,154,433
Arrendamiento	\$ 1,646,331
Intereses	\$ 3,095,341

Las cuentas por cobrar y por pagar con compañías afiliadas corresponden básicamente a la prestación de servicios administrativos, préstamos y arrendamiento, siendo su integración como sigue:

Cuentas por cobrar-	
Administración Inca, S. A. de C. V.	\$ 38,601
Surbal, S. A. de C. V.	5,600
Inmobiliaria Balsur, S. A. de C. V.	66,950
Cannon Mills, S. A. de C. V.	1,248,032
Sidensa, S. A. de C. V.	21,666

	\$ 1,380,849
Cuentas por pagar-	
Industrias Synkro, S. A. de C. V.	\$ 4,016,378
Servicios Administrativos Puma, S. A. de C. V.	1,303,486
Calzado Puma de Cuautitlán, S. A. de C. V.	600,177
Rest, S. A. de C. V.	541,055
Calzado Tepajl, S. A. de C. V.	186,028

	\$ 6,647,124

(7) Entorno fiscal:

La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte la Compañía está sujeta al impuesto sobre activos (IMPAC) el cual se causa a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga uni-

camente por el monto que exceda el ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es acreditable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los tres ejercicios subsiguientes.

El monto de IMPAC que puede acreditarse en los ejercicios subsiguientes asciende a:

Acreditable hasta	Monto
1992	\$ 691,000

El resultado fiscal para impuesto sobre la renta difiere del resultado contable, por el efecto de partidas permanentes de conciliación, de las cuales las más importantes son los efectos de actualización, que tienen un tratamiento fiscal-contable distinto.

Al 31 de diciembre de 1990 la Compañía tenía pérdidas fiscales actualizadas por amortizar para efectos de ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen como sigue:

Vencimiento	Importe
1994	\$ 9,612,560

(8) Obligaciones quirografarias-

En agosto de 1987, se emitieron cuarenta millones de obligaciones quirografarias sin garantía específica, con un valor nominal de cien pesos cada una y a un plazo de vigencia de 5 años. La tasa de interés se calcula sobre su valor nominal sumándole el 5% a la tasa base. La tasa base será calculada sobre el promedio del rendimiento neto ofrecido por los CETES y las aceptaciones bancarias de 28 a 91 días y los depósitos bancarios de 30 a 535 días.

Las amortizaciones de estas obligaciones se harán a partir del 19 de febrero de 1990, en seis pagos semestrales de \$665,000 para las primeras cinco series y \$675,000 para la sexta serie. Al 31 de diciembre de 1990 este pasivo se integra por \$1,330,000 de porción circulante y \$1,340,000 de porción a largo plazo.

Como consecuencia de la emisión de obligaciones, la Compañía se encuentra sujeta a restricciones como sigue:

- Mantener ciertas relaciones financieras.
- Limitaciones en cuanto a la adquisición de nuevos créditos a largo plazo.
- Calzado Puma, S. A. de C. V., o sus subsidiarias no otorgarán en garantía sus activos fijos, ni venderán más del 15% de ellos sin destinar el producto de la venta a la adquisición de nuevos activos.
- Limitación en cuanto al pago de dividendos.
- No disminuir la participación accionaria en el capital social de sus subsidiarias, manteniéndolas libres de gravamen.

Al cierre del ejercicio, la Compañía no cumple con las razones financieras de liquidez, lo cual se informó oportunamente al representante común de los obligacionistas, quien convocará a una Asamblea General de Obligacionistas, para hacer del conocimiento de estos las desviaciones con respecto a lo pactado en la escritura de emisión, solicitando la anuencia de los mismos para modificar las razones financieras de liquidez conforme al cambio de condiciones comerciales que ha experimentado la Compañía. En opinión de la Dirección de la Compañía, no se espera que exista ningún problema para obtener la aprobación de la Asamblea de Obligacionistas en relación a las razones financieras mencionadas anteriormente.

(9) Inversión de los accionistas:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1° de agosto de 1990, se acordó disminuir el capital social en su parte variable por \$2,453,000.

Al 31 de diciembre de 1990, el capital social de Calzado Puma, S. A. de C. V. se encuentra integrado como sigue:

	Número de Acciones	Importe
Mínimo fijo, sin derecho a retiro ("Serie A-1")	22,458,845	\$ 2,245,884
Variable ("Serie A-2")	42,846,935	4,284,695
	-----	-----
	65,305,780	\$ 6,530,579

La utilidad neta de la Compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período sean traspasadas a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 1990 el importe nominal de esta reserva asciende a \$1,158,686, la cual se encuentra incluida dentro del rubro utilidades acumuladas.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "utilidad fiscal neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 35%. En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

Calzado Puma, S. A. de C. V.:

Hemos examinado el balance general consolidado de CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS al 31 de diciembre de 1990 y los correspondientes estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los seis meses terminados en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota 3 a los estados financieros, a partir de 1990 las compañías adoptaron las disposiciones contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos se presentan ajustados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente la situación financiera de Calzado Puma, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1990 y los resultados de sus operaciones y la generación y aplicación de recursos por los seis meses terminados en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales, excepto por la adopción de los lineamientos del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, con el cual estamos de acuerdo, fueron aplicados sobre bases consistentes con el ejercicio anterior.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.


C.P. Raymundo Lando

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
 (Millones de pesos)

<u>A C T I V O</u>		<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>
CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	\$ 1,741	
Cuentas por cobrar		
Clientes (neto de \$3,716 de documentos descontados)	7,476	Préstamos bancarios y obligaciones quirografarias
Compañías afiliadas	1,308	Proveedores
Otras	110	Grupo Synkro, S. A. de C. V. (compañía tenedora)
	-----	Cuentas por pagar y pasivos acumulados
	8,894	

		43,607
Inventarios	35,940	
Pagos anticipados y otros	1,531	DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO

		1,340
Total del activo circulante	48,106	PASIVO POR SEPARACION DE PERSONAL
		941
		INTERES MINORITARIO
		1,051
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	37,858	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:
		Capital aportado
		Utilidades acumuladas
		Déficit por tenencia de activos no monetarios

		91,096
		56,503
		(108,506)

		39,093
OTROS ACTIVOS	68	

		\$ 86,032

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance general consolidado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIASESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOSPOR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990(Millones de pesos)

VENTAS NETAS	\$ 40,697
COSTO DE VENTAS	26,428
Utilidad bruta	14,269
GASTOS DE OPERACION:	
Venta y distribución	5,238
Administración	2,964
Utilidad de operación	8,202
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	6,067
OTROS INGRESOS, neto	8,109
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES	(217)
Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta, impuesto al activo, crédito extraordinario y participación minoritaria	(9,973)
PROVISION PARA:	
Impuesto sobre la renta	8,148
Impuesto al activo	4,882
Utilidad antes de crédito extraordinario y participación minoritaria	163
CREDITO EXTRAORDINARIO POR AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,045
Utilidad antes de participación minoritaria	3,103
PARTICIPACION MINORITARIA	100
Utilidad neta del período	\$ 7,885

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

	Capital Aportado				Utilidades Acumuladas	Déficit Acumulado por Actualización	Total de la Inversión de los Accionistas
	Capital Social	Prima sobre Acciones	Actualización	Actualización			
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1990	\$ 8,984	\$ 7,274	\$ 77,336	\$ 48,618	\$ (89,073)	\$ 53,139	
Disminución de capital social Cambio patrimonial	(2,453)	-	(45)	-	(19,433)	(2,498)	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	\$ 6,531	\$ 7,274	\$ 77,291	\$ 56,503	\$ (108,506)	\$ 39,093	

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

OPERACIONES:

Utilidad antes de crédito extraordinario y participación minoritaria	\$ 3,103
Más (Menos)- Partidas en resultados que no requieren o generan efectivo-	
Depreciación	897
Crédito extraordinario	4,882
Participación minoritaria	(100)
Pasivo por separación de personal	327

Cambios netos en el capital de trabajo	9,109
	(35,043)

Efectivo neto aplicado a operaciones	(25,934)

INVERSIONES:

Propiedades, planta y equipo, neto de retiros	5,374
Otros activos	(17)

	5,357

TESORERIA:

Préstamos bancarios y deuda a largo plazo	23,270
Disminución de capital social	(2,498)

	20,772

Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 195

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

(1) Actividades de las compañías:

Las compañías son subsidiarias de Grupo Synkro, S. A. de C. V. y se dedican a la importación, exportación, fabricación y venta de calzado tenis y de plástico, así como a la prestación de servicios y arrendamiento de inmuebles.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1° de julio de 1990, se acordó modificar el ejercicio social, para que a partir del próximo ejercicio, éste coincida con el año de calendario.

(2) Base de consolidación:

Los estados financieros adjuntos incluyen los estados financieros de la Compañía y los de sus subsidiarias, de las cuales la Compañía es propietaria del 99% de sus acciones, salvo Mexicana de Zapato, S. A. de C. V., de la cual la compañía es propietaria del 67.41% de las acciones. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

(3) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de las compañías, las cuales están de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Adopción del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10-

Durante el ejercicio las compañías adoptaron las disposiciones normativas contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10. Consecuentemente, todos los estados financieros fueron actualizados a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1990. Anteriormente los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en términos de efectivo presentaban las transacciones en la moneda de la fecha en que ocurrían y no en la moneda de fin de año.

De esta forma son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en la misma moneda.

b) Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por valores de renta fija, CETES valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

c) Inventario y costo de ventas-

Los inventarios han sido actualizados a su costo de reposición, determinado con base en la última compra efectuada en cada ejercicio o al costo de la última producción, sin exceder su valor neto de realización. El costo de ventas se actualiza utilizando el método de "últimas entradas-primeras salidas".

d) Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo han sido actualizadas a su valor neto de reposición, determinado mediante avalúos practicados al 31 de di-

ciembre de 1990 por valuadores independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a vidas útiles determinadas por los valuadores.

e) Compensaciones al personal por retiro o separación-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. La política de las compañías es:

- Cargar los pagos por conceptos de indemnizaciones por despido a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

- Por lo que se refiere al pasivo por concepto de primas de antigüedad, se tiene establecida una reserva para todo el personal con más de quince años de servicios y una porción de los que aún no los cumplen, monto que la Dirección de la Compañía estima razonable como pasivo a pagar en el futuro por este concepto.

f) Operaciones en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio controlado o libre, dependiendo del tipo de transacción, vigentes en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se ajustan a los tipos de cambio en vigor a esa fecha, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

g) Impuestos diferidos-

El impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos, según los lineamientos contables actuales, deben reconocer el aumento o disminución a la provisión, generado por diferencias temporales acumuladas importantes, cuya realización se identifica en el tiempo. Debido a que en 1990 se consideraron de poca relevancia tales diferencias, no se registró ningún efecto.

h) Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para mostrarlas en términos del poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron las utilidades no distribuidas, incluyendo la del ejercicio.

El déficit por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre la actualización de los activos no monetarios y la actualización de la inversión de los accionistas.

i) Costo integral de financiamiento-

El costo integral de financiamiento, se integra por los siguientes conceptos:

Intereses, neto	\$ 9,695
Pérdida en cambios	644
Utilidad por posición monetaria	(5,259)
Otros gastos financieros	3,029

	\$ 8,109

El efecto por posición monetaria representa al costo-beneficio de mantener activos y pasivos monetarios respectivamente en época de inflación, ya que su valor nominal se conserva pero su poder adquisitivo se modifica y se calcula aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los intereses se registran en el periodo en que se devengan. La Compañía ha seguido la política de capitalizar al resultado integral de financiamiento, proveniente de préstamos para financiar principalmente adiciones de propiedades, planta y equipo, durante el periodo de construcción. El importe capitalizado acumulado al 31 de diciembre de 1990 asciende a \$564.

(4) Integración de activos y pasivos en dólares americanos:

	Miles de dólares		

	1990		

	Controlado	Libre	Total
Activo circulante	\$ 28	\$ -	\$ 28
Pasivo circulante	(1,749)	(183)	(1,932)
	-----	-----	-----
	\$ (1,721)	\$ (183)	\$ (1,904)

Al 31 de diciembre de 1990 los tipos de cambio controlado y libre eran de 2,945 y 2,959 pesos por dólar respectivamente.

Al 15 de febrero de 1991, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el peso se ha deslizado frente al dólar americano a razón de cuarenta centavos diarios.

(5) Análisis de inventarios:

Producto terminado	\$ 15,719
Producción en proceso	3,325
Materias primas	4,206
Mercancías en tránsito	12,670

Menos- Estimación para inventarios de lento movimiento	180

	\$ 35,940

(6) Análisis de propiedades, planta y equipo:

		Tasa de Depreciación %
Edificios	\$ 17,216	3.2
Maquinaria y equipo	68,182	4.1
Equipo de transporte	2,618	20.0
Equipo de oficina	2,029	10.0
	90,045	
Menos: Depreciación acumulada	54,485	
	35,560	
Terrenos	1,400	
Proyectos en proceso	898	
	\$ 37,858	

(7) Compañías afiliadas:

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliadas por los siguientes conceptos:

Ingresos por venta de propiedades	\$ 17,000
Egresos por- Intereses, neto	\$ 64
Servicios	\$ 180

Las cuentas por cobrar con compañías afiliadas corresponden básicamente a la prestación de servicios administrativos, préstamos y arrendamiento, siendo su integración como sigue:

Cuentas por cobrar- Cannon Mills, S. A. de C. V.	\$ 1,248
Administración Inca, S. A. de C. V.	39
Sidensa, S. A. de C. V.	21
	\$ 1,308

(8) Entorno fiscal:

Las compañías están sujetas al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual, en concepto es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte las compañías están sujetas al impuesto sobre activos (IMPAC) el cual se causa a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es acreditable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los tres ejercicios subsiguientes.

El monto de IMPAC que puede acreditarse en los ejercicios subsiguientes asciende a:

Acreditable hasta	Monto
1992	\$ 721

El impuesto sobre la renta se ha determinado sobre la base de los resultados individuales de cada Compañía y no sobre una base consolidada.

El resultado fiscal para impuesto sobre la renta difiere del resultado contable, por el efecto de partidas permanentes de conciliación, de las cuales las más importantes son los efectos de actualización, que tienen un tratamiento fiscal-contable distinto.

La utilidad para efectos de participación de utilidades no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no a valores actualizados.

Al 31 de diciembre de 1990 la Compañía tenedora y algunas compañías subsidiarias tenían pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen como sigue:

Vencimiento	Importe
1991	\$ 370
1992	2,923
1993	144
1994	10,969
1995	58
	\$ 14,464

(9) Obligaciones quirográficas:

En agosto de 1987, se emitieron cuarenta millones de obligaciones quirográficas sin garantía específica, con un valor nominal de cien pesos cada una y a un plazo de vigencia de 5 años. La tasa de interés se calcula sobre su valor nominal sumándole el 5% a la tasa base. La tasa base será calculada sobre el promedio del rendimiento neto ofrecido por los CETES y las aceptaciones bancarias de 28 a 91 días y los depósitos bancarios de 30 a 535 días.

Las amortizaciones de estas obligaciones se harán a partir del 19 de febrero de 1990 en seis pagos semestrales de \$665 para las primeras cinco series y \$675 para la sexta serie. Al 31 de diciembre de 1990 este pasivo se integra por \$1,330 de porción circulante y \$1,360 de porción a largo plazo.

Como consecuencia de la emisión de obligaciones, Calzado Puma, S. A. de C. V., se encuentra sujeto a restricciones como sigue:

- Mantener ciertas relaciones financieras.
- Limitación en cuanto a la adquisición de nuevos créditos a largo plazo.
- Calzado Puma, S. A. de C. V. o sus subsidiarias no otorgaran su garantía sus activos fijos, ni venderán mas del 15% de ellos sin destinar el producto de la venta a la adquisición de nuevos activos.
- Limitación en cuanto al pago de dividendos.
- No disminuir la participación accionaria en el capital social de sus subsidiarias, manteniéndolas libres de gravamen.

Al cierre del ejercicio, la Compañía no cumple con las razones financieras de liquidez, lo cual se informó oportunamente al representante común de los obligacionistas, quien convocará a una Asamblea General de Obligacionistas, para hacer del conocimiento de estos las desviaciones con respecto a lo pactado en la escritura de emisión, solicitando la anuencia de los mismos para modificar las razones financieras de liquidez conforme al cambio de condiciones comerciales que ha experimentado la Compañía. En opinión de la Dirección de la Compañía, no se espera que exista ningún problema para obtener la aprobación de la Asamblea de Obligacionistas en relación a las razones financieras mencionadas anteriormente.

(10) Inversión de los accionistas:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1° de agosto de 1990, se acordó disminuir el capital social en su parte variable por \$2,453.

Al 31 de diciembre de 1990 el capital social de Calzado Puma, S. A. de C. V. se encuentra integrado como sigue:

	Número de Acciones	Importe Nominal
Mínimo fijo, sin derecho a retiro (Serie "A-1")	22,458,845	\$ 2,246
Variable (Serie "A-2")	42,846,935	4,285
	65,305,780	\$ 6,531

La utilidad neta individual de cada Compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período sean traspasadas a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 1990 el importe nominal de esta reserva legal asciende a \$1,159, la cual se encuentra incluida dentro del rubro utilidades acumuladas.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "utilidad fiscal neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 35%. En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

(11) Información complementaria:

A continuación se muestran estados de resultados condensados, los cuales muestran las cifras al 31 de diciembre de 1990 y 1989 sin incluir el tercer documento de adecuaciones al Boletín 8-10.

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989

	PRIMER SEMESTRE		Total	1989 (No Auditado)
	Primer Semestre (No Auditado)	Segundo Semestre (Auditado)		
VENTAS NETAS	\$ 28,670	\$ 36,892	\$ 65,562	\$ 93,602
COSTO DE VENTAS	16,857	25,939	42,796	58,161
GASTOS DE OPERACION	7,367	6,803	14,170	20,167
Utilidad de operación	4,446	4,150	8,596	15,274
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(5,111)	(5,789)	(10,900)	(10,154)
OTROS (GASTOS) INGRESOS	(150)	9,973	9,823	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	189	(154)	35	(314)
PARTICIPACION MINORITARIA	(402)	(91)	(493)	(1,088)
(Pérdida) Utilidad neta del periodo	\$ (1,028)	\$ 8,089	\$ 7,061	\$ 3,718